

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

23908

ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la instalación de siete depósitos refrigerantes de leche, a través del Grupo Sindical de Colonización 9.608, «Central Lechera Asturiana», en diversas explotaciones ganaderas de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización 9.608, «Central Lechera Asturiana», para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 1652/1974, de 30 de mayo, la instalación de siete depósitos para la refrigeración de leche en diversas explotaciones ganaderas de sus socios en la provincia de Oviedo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de siete depósitos refrigerantes de leche, de capacidades: dos de 2.500 litros, dos de 1.800, litros, dos de 900 litros, y uno de 250 litros, del Grupo Sindical de Colonización 9.608, «Central Lechera Asturiana», en la provincia de Oviedo, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, conforme al Decreto 1652/1974, de 30 de mayo, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo cuarto del mencionado Decreto 1652/1974, a excepción de la expropiación forzosa de terrenos, por no haber sido expresamente solicitada.

Tres.—Aprobar el presupuesto global presentado, cuyo valor asciende a 2.425.728 pesetas.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de aceptación de la presente Resolución ministerial, en el que deberá estar terminada la instalación y ajustarse a la documentación que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

23909

ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se declara al centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, ampliación de un almacén existente, a realizar en Real de Gandía (Valencia) por don José López Pla, comprendido en sector industrial agrario de interés preferente, y se aprueba el proyecto del mismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don José López Pla en relación con la ampliación, a centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, de su almacén en Real de Gandía (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas a realizar en Real de Gandía (Valencia), mediante ampliación de un almacén existente, por don José López Pla, comprendido en el sector industrial agrario de interés preferente: a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo tercero del mencionado Decreto 2392/1972, y solicitados por don José López Pla, proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de carácter fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial, de 16.576.529 pesetas.

Cuatro.—Conceder unos plazos de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de dieciocho meses, para su finalización y obtención de la Delegación de Agricultura en Valencia de la autorización de funcionamiento, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

23910

ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos, en Frontera, isla del Hierro (Santa Cruz de Tenerife), por el Grupo Sindical de Colonización número 10.349, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre la petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 10.349, para instalar una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Frontera, isla del Hierro (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones citadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Frontera, isla del Hierro (Santa Cruz de Tenerife), por el Grupo Sindical de Colonización número 10.349, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluiría en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, con un presupuesto de inversión de dos millones trescientas cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos (2.348.689,73 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención será de cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete (469.737) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de nueve para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

23911

ORDEN de 16 de octubre de 1975 sobre conversión de un parque de cultivo de almejas en un depósito regulador de mejillones.

Ilmos. Sres. Vista la petición formulada por don Francisco Fernández Pérez, en la que solicita la oportuna concesión para convertir en parque de cultivo de almejas un depósito regulador de mejillones, otorgado inicialmente por Orden ministerial de 26 de junio de 1963, situado en Las Cachadas, Combarro, distrito marítimo de Sangenjo, con una superficie de 595 metros cuadrados, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Se autoriza la transformación del mencionado establecimiento marisqueero de depósito regulador en parque de cultivo de las especies indicadas, sin alteración de emplazamiento, superficie y obras de la instalación, que serán las mismas del depósito, con arreglo al proyecto y planos que sirvieron de base a la concesión.

Segunda.—Quedan subsistentes todas las condiciones de la Orden ministerial que otorgó la concesión inicial, salvo las que se opongan a la actividad de parque de cultivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

23912 ORDEN de 21 de octubre de 1975 por la que se autoriza el cambio de dominio de varios viveros flotantes de moluscos.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma.

Este Ministerio visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos Sres: Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación anexa

Peticionario: Don Adolfo Sieira Rodríguez.
Vivero denominado: «H. S. número 13».
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Valentín Segade Segade.

Peticionario: Don Manuel Sánchez Torrado.
Vivero denominado: «Fachado número 3».
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 64).
Nuevo titular de la concesión: Don José Hermo Suárez.

Peticionario: Doña Vicenta Suárez Hermo.
Vivero denominado: «Herino número 2».
Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 138).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Novo Camaño.

Peticionario: Don Luis Prol Vila.
Vivero denominado: «Meco IV».
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Oscar Troncoso Poceiro.

Peticionario: Don Luis Rial Cores.
Vivero denominado: «V. G. número 1».
Orden ministerial de concesión: 30 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 90).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Viturro Viturro.

Peticionario: Don Francisco García Bea.
Vivero denominado: «Frangarbe XXXII».
Orden ministerial de concesión: 12 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 185).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Otero Domínguez.

Peticionario: Don Francisco Alvarez Muñiz.
Vivero denominado: «Pacucho».
Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Ramón Otero Bea.

Peticionario: Don José Caneda Oubiña.
Vivero denominado: «O Besugo I».
Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 28).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Garrido Besada.

Peticionario: Don Eulogio Castro Pérez.
Vivero denominado: «Susana».
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 299).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Alvarez Blanco.

Peticionario: Don Jesús Dávila Dávila.
Vivero denominado: «Pilar número 1».
Orden ministerial de concesión: 21 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 89).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Blanco Martínez.

Peticionario: Don Eulogio Filgueira Franco.
Vivero denominado: «Hermanos F. II».
Orden ministerial de concesión: 17 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 189).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Castro Iglesias.

Peticionario: Don Manuel Otero González.
Vivero denominado: «Ocunin III».
Orden ministerial de concesión: 17 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 268).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Devesa Devesa.

Peticionario: Don Francisco Magdalena Piñeiro.
Vivero denominado: «Gompesa II».
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Eduardo Vidal Pérez.

Peticionario: Don Manuel Oubiña Diz.
Vivero denominado: «Dogo».
Orden ministerial de concesión: 8 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón y don Luis Somoza Galiñanes.

Peticionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Vivero denominado: «Sergio II».
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Castro Piñeiro.

Peticionario: Don Manuel Barral Proí.
Vivero denominado: «Cofeba número 1».
Orden ministerial de concesión: 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 250).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Caneda Besada.

Peticionario: Don Antonio Otero Cambados y don Fernando Otero Cambados.
Vivero denominado: «O. C. número 2».
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Luis Otero Pérez.

Peticionario: Don Lorenzo Leiro Cacabelos.
Vivero denominado: «E. M. Q. número 4».
Orden ministerial de concesión: 28 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 61).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Arturo Otero Iglesias.

23913 ORDEN de 28 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de junio de 1975, en el recurso contencioso-administrativo número 11.233, interpuesto contra resolución de este Departamento de 23 de julio de 1968 por don Felipe Nieto García.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.233, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Su-